

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FERRERAS DE ARRIBA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 169-3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2024, y comprensivo aquel del Presupuesto General, Bases de Ejecución, y plantilla de personal funcionario y laboral, elevándose a definitivo el inicialmente aprobado en Pleno de fecha 29 de diciembre de 2023 al no haberse presentado alegaciones al mismo, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos 54.374,02
2	Impuestos indirectos 0,00
3	Tasas y otros ingresos 30.090,48
4	Transferencias corrientes 171.942,29
5	Ingresos patrimoniales 115.793,70
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales 0,00
7	Transferencias de capital 165.502,74
B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros 0,00
9	Pasivos financieros 0,00
Total ingresos 537.703,23	

Gastos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal 110.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios 182.857,48
3	Gastos financieros 0,00
4	Transferencias corrientes 2.000,00

R-202400466



Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	203.242,78
7	Transferencias de capital	39.602,97
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>537.703,23</i>

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal funcionario:

- Secretaría-Intervención-Tesorería, Agrupada con el Ayuntamiento de Otero de Bodas. Grupo A1, Plaza 1, Nivel 26. Vacante (en régimen de interinidad).

Personal laboral indefinido:

- Operario Servicios Múltiples, Plazas 1. Cubierto.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto económico se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y por las causas señaladas en los Arts. 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en la forma señalada en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso.

Ferreras de Arriba, 13 de febrero de 2024.-La Alcaldesa.

